

9
repentinamente se pusiere á un precio undia, y á otro en
otro distinto quando el Objecto de esta Ciu. y Junta, es mixto
por el beneficio comun y utilidad conuenga lo ver aliois
y que estos en el dia non fundados, y como indispensable
á vista de que el Arzobispo para mayor esta á un modo moderado
precios, y no es justo que los Corcheros se lucran en tanta
Intereses; Por estas razones y otras que se hicieron presen-
ta en la Conferencia = Acordó la Ciudad se continúe ver
diendo dha Sierra de Arzobispo alor diez y seis quartos, y para
que se despache con promptitud el de el Abasto, se distribuya
entor de los Estancos, y se en los Corcheros en su venta
interin se expende, y á valia á aquel, segun lo tenia
resuelto anteriormente este Ayuntamiento.

Concepto el Señor D. Antonio Rocamora Ferrer
por
Res, que no viene en el Acuerdo por las razones mani-
festadas en la Conferencia.

9
Nombramiento de
Comisario de Abasto
de Arzobispo &c. } El Señor D. Antonio Rocamora Ferrer suplico á la Ciu.
de Arzobispo, le de por escusa de la Comisaria de Abasto de Arzobispo, median-
te la ha servido tres años; se halla con la precision de ausen-
tarse de ella á la practica de otras Diligencias y que es justo
de este encargo turne entre los Cavalleros Capitulares, como
lo hizo presente en el Cavildo de Elecciones proximo, y reite-
ro esta misma replica, para que le exonerasse este Ayunta.